

PLAN DE TRABAJO 2026

OBSERVATORIO REGIONAL DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

REGIÓN SAN MARTÍN

*Trabajo articulado para una región
libre de violencia*

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA LA
PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL
DE INCLUSIÓN E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

San Martín
Región

Generando Desarrollo
con **Transparencia!**

CONTENIDO

1. Presentación
 2. Antecedentes
 3. Marco normativo
 4. Diagnóstico y justificación
 5. Finalidad, objetivos y resultados esperados
 6. Enfoques y criterios de actuación
 7. Alcance, población usuaria y actores
 8. Organización y responsabilidades
 9. Líneas de trabajo y actividades
 10. Estrategia de implementación
 11. Seguimiento, evaluación y gestión de información
 12. Recursos y financiamiento
 13. Riesgos y medidas de respuesta
 14. Vigencia y disposiciones operativas
- Anexo 1. Cronograma de actividades 2026
- Anexo 2. Ficha de seguimiento de actividades



1. PRESENTACIÓN

La violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar constituye una vulneración de derechos humanos y un problema público que demanda decisiones oportunas, información confiable y una respuesta coordinada entre las instituciones. En este contexto, el Observatorio Regional cumple una función estratégica: reunir, ordenar, analizar y difundir evidencia regional que permita comprender la problemática, orientar políticas públicas y acercar información útil a la ciudadanía.

El presente Plan de Trabajo-2026 organiza las prioridades anuales del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de San Martín. Su formulación parte de la Ordenanza Regional N.º 016-2020-GRSM/CR, del Reglamento Interno aprobado en 2025 y de la programación operativa proporcionada por la Secretaría Técnica. Asimismo, guarda relación con el Plan de Trabajo Multianual 2024-2026 de la Instancia Regional de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familia, especialmente con sus componentes de articulación, información, seguimiento y prevención.

El plan reconoce que el Observatorio no sustituye las funciones de atención, protección, investigación o sanción que corresponden a las entidades competentes. Su aporte se concentra en articular a las instituciones, fortalecer la calidad y oportunidad de los datos, producir conocimiento, comunicar hallazgos y facilitar que cada integrante contribuya, desde sus competencias, a una respuesta regional más informada y efectiva.

Principio rector

Información confiable para decisiones públicas, articulación institucional y una ciudadanía mejor informada, con especial atención a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

2. ANTECEDENTES

La Ley N.º 30364 creó el marco nacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y estableció un sistema de coordinación entre sectores y niveles de gobierno. Su Reglamento reconoce al Observatorio Nacional como mecanismo de articulación intersectorial y dispone que las instancias regionales impulsen observatorios en su ámbito, de acuerdo con los lineamientos nacionales.

En San Martín, la Instancia Regional de Concertación aprobó por unanimidad, en sesión del 28 de setiembre de 2020, la creación del Observatorio Regional. Posteriormente, la Ordenanza Regional N.º 016-2020-GRSM/CR, de 22 de diciembre de 2020, formalizó su creación y encargó a la Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades la coordinación técnica, la conformación del Equipo Técnico y las gestiones para el desarrollo de su portal web.

La citada ordenanza concibe al Observatorio como una plataforma para la gestión de información y conocimiento, la incidencia en políticas públicas y la promoción de cambios culturales. En 2025 se aprobó su Reglamento Interno, que precisa su naturaleza permanente, finalidad, estructura, funciones, sesiones, responsabilidades institucionales y reglas para el suministro, verificación, seguridad y difusión de la información.

Durante 2026 corresponde consolidar esa arquitectura institucional mediante cuatro líneas de trabajo: instrumentos, gestión y coordinación; sostenibilidad y posicionamiento; acompañamiento y asistencia técnica; y socialización y concientización. Estas líneas se desarrollan en el cronograma anual que forma parte integrante del presente plan.

3. MARCO NORMATIVO

3.1 Marco internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos, que reconoce la dignidad, la igualdad y la integridad de todas las personas.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que obliga a adoptar medidas para eliminar la discriminación y garantizar la igualdad sustantiva.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el deber estatal de actuar con debida diligencia.

3.2 Marco nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 004-2020-MIMP, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30364.
- Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30364, y sus modificatorias, en particular las disposiciones relativas a las instancias regionales y los observatorios.
- Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N.º 016-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29733.
- Decreto Supremo N.º 003-2025-MIMP, que modifica la denominación del programa nacional competente a Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan.

3.3 Marco regional e institucional

- Ordenanza Regional N.º 022-2017-GRSM/CR, que declara de prioridad regional la creación y conformación de la Instancia Regional de Concertación de San Martín.
- Ordenanza Regional N.º 009-2020-GRSM/CR, que modifica la conformación de la Instancia Regional de Concertación.
- Ordenanza Regional N.º 016-2020-GRSM/CR, que crea el Observatorio Regional de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- Reglamento Interno del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - Región San Martín, aprobado en 2025.

- Plan de Trabajo Multianual 2024-2026 de la Instancia Regional de Concertación de San Martín.

La aplicación de este marco se realizará considerando sus modificatorias y normas complementarias vigentes durante el periodo de ejecución.

4. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

La toma de decisiones frente a la violencia exige información periódica, comparable y territorialmente pertinente. Sin embargo, los datos se producen en sistemas institucionales distintos, con definiciones, periodicidades, niveles de desagregación y mecanismos de validación propios. Esta dispersión puede dificultar la lectura conjunta de la problemática y retrasar la disponibilidad de insumos para la gestión regional.

El Observatorio ofrece un espacio común para acordar indicadores, ordenar la remisión de bases de datos, verificar su consistencia, producir reportes y difundir información comprensible. Su valor no depende únicamente de la plataforma tecnológica; depende, sobre todo, de la participación sostenida de las entidades generadoras, de reglas claras de calidad y protección de datos, y de una Secretaría Técnica capaz de dar seguimiento a los acuerdos.

Para 2026 se prioriza fortalecer el funcionamiento del Consejo Directivo, aprobar una matriz institucional de indicadores, recibir y consolidar reportes semestrales, actualizar la plataforma, desarrollar productos de conocimiento, brindar asistencia técnica y promover espacios de diálogo y campañas informativas. Estas actividades son viables mediante articulación interinstitucional y permiten aprovechar capacidades existentes sin duplicar competencias.

Necesidad identificada	Respuesta del plan	Cambio esperado
Datos dispersos y no siempre comparables	Matriz común de indicadores, asistencia técnica y reportes semestrales	Información más consistente y oportuna
Coordinación que requiere continuidad	Cuatro sesiones y seguimiento de acuerdos	Mayor cumplimiento de responsabilidades institucionales
Necesidad de información pública comprensible	Reportes, boletines, publicaciones y espacios de diálogo	Mejor acceso ciudadano al conocimiento regional
Recursos institucionales limitados	Articulación, responsabilidades compartidas y uso de canales existentes	Sostenibilidad operativa sin duplicar funciones

5. FINALIDAD, OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

5.1 Finalidad

Contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar mediante la generación, análisis y difusión de información regional confiable, así como el seguimiento a políticas públicas y compromisos institucionales, con énfasis en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

5.2 Objetivo general

Fortalecer durante 2026 el funcionamiento, la sostenibilidad y el posicionamiento del Observatorio Regional de San Martín mediante una gestión articulada del Consejo Directivo, la

mejora de los procesos de información, el desarrollo de capacidades técnicas y la comunicación de conocimiento útil para la decisión pública y la ciudadanía.

5.3 Objetivos específicos

1. Consolidar los instrumentos de gestión, los espacios de coordinación y el seguimiento de compromisos del Consejo Directivo.
2. Mantener un sistema regional de información actualizado, con productos estadísticos y contenidos públicos pertinentes.
3. Fortalecer las capacidades de las entidades integrantes para recolectar, verificar y remitir datos de calidad.
4. Acercar el trabajo del Observatorio y la oferta institucional de sus integrantes a la ciudadanía mediante acciones de difusión, diálogo y articulación.

5.4 Resultados esperados al cierre de 2026

- Plan de Trabajo 2026 y matriz institucional de indicadores aprobados por el Consejo Directivo.
- Cuatro sesiones del Consejo Directivo realizadas, con acuerdos documentados y seguimiento.
- Dos reportes semestrales de indicadores recibidos, verificados y consolidados.
- Dos reportes estadísticos regionales difundidos y dos espacios de socialización desarrollados.
- Plataforma web actualizada de forma continua y doce productos o publicaciones estratégicas difundidos.
- Tres asistencias técnicas a entidades generadoras de información realizadas.
- Tres campañas informativas sobre el Observatorio y cuatro campañas articuladas de orientación o acceso a la oferta institucional realizadas.

6. ENFOQUES Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Enfoque o criterio	Aplicación en el plan
Derechos humanos	Reconoce a las personas como titulares de derechos y orienta la gestión a la dignidad, igualdad, integridad y no revictimización.
Género	Permite identificar las relaciones desiguales de poder, los estereotipos y las barreras que sostienen la violencia contra las mujeres.
Interseccionalidad	Considera que distintas condiciones -edad, discapacidad, pertenencia étnica, ruralidad u otras- pueden acumular riesgos y barreras.
Interculturalidad	Promueve información y comunicación pertinentes a la diversidad cultural y lingüística del departamento de San Martín.
Ciclo de vida	Reconoce necesidades diferenciadas de niñas, niños, adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores.
Territorialidad	Considera diferencias entre provincias, ámbitos urbanos y rurales, disponibilidad de servicios y condiciones de conectividad.
Gestión por resultados	Relaciona actividades, productos, metas, responsables y evidencias

Enfoque o criterio	Aplicación en el plan
	para facilitar el seguimiento y la mejora.
Protección de datos	Aplica criterios de finalidad, proporcionalidad, seguridad, confidencialidad y acceso restringido en el tratamiento de información personal y sensible.

7. ALCANCE, POBLACIÓN USUARIA Y ACTORES

7.1 Alcance

El plan tiene alcance regional y comprende el periodo de enero a diciembre de 2026. Vincula a las entidades integrantes del Consejo Directivo, a las instituciones y áreas participantes previstas en el Reglamento Interno, y a otras entidades públicas o privadas que sean convocadas para contribuir con información, conocimiento o soporte técnico.

7.2 Población usuaria

- Personas naturales y jurídicas, instituciones públicas y privadas, academia, organizaciones sociales, medios de comunicación y ciudadanía que consultan o utilizan la información del Observatorio.
- Entidades públicas que generan y proporcionan información sobre prevención, atención, protección, sanción y erradicación de la violencia.
- Autoridades, funcionariado y equipos técnicos que requieren evidencia para diseñar, implementar, monitorear o evaluar políticas y servicios.
- Mujeres e integrantes del grupo familiar, con atención prioritaria a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, integrantes de pueblos indígenas u originarios, población afroperuana y otras personas expuestas a mayores barreras o riesgos.

7.3 Actores institucionales

De acuerdo con el Reglamento Interno, el Consejo Directivo está integrado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que lo preside; la Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades, a cargo de la Secretaría Técnica; la Dirección Regional de Salud; la XI Macro Región Policial San Martín; la Corte Superior de Justicia de San Martín; el Ministerio Público – Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín; el Programa Nacional Warmi Ñan-Coordinación Territorial San Martín; el Instituto Nacional de Estadística e Informática - San Martín; y la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - San Martín.

Participan, además, conforme al artículo 10 del Reglamento, la Dirección Regional de Educación, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Defensoría del Pueblo en calidad de veedora y la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, sin perjuicio de otras instituciones invitadas por acuerdo del Consejo Directivo.

8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Actor	Responsabilidad principal
Consejo Directivo	Aprueba el plan, la matriz de indicadores y los informes; adopta acuerdos; supervisa la ejecución; garantiza desde cada institución la recopilación y provisión de datos; y promueve la articulación interinstitucional.
Presidencia	Conduce el Consejo Directivo, encarga convocatorias, orienta la agenda, promueve el cumplimiento de acuerdos y representa el liderazgo institucional del Observatorio.
Secretaría Técnica - DRIEIO	Brinda soporte técnico y administrativo; convoca por encargo de la Presidencia; prepara agendas y actas; solicita información; informa avances; custodia documentos; y supervisa al Equipo Técnico.
Equipo Técnico	Propone e implementa el plan, consolida y verifica información, elabora productos, atiende solicitudes de información dentro de sus competencias, actualiza y monitorea la plataforma, y prepara el informe anual.
Entidades generadoras	Designan representantes, remiten información en los formatos y plazos acordados, verifican previamente su calidad, protegen los datos personales y cumplen los acuerdos en el marco de sus competencias.
Oficina de Tecnologías de la Información	Brinda soporte para la disponibilidad, actualización, seguridad y continuidad de las herramientas tecnológicas, según los acuerdos y capacidades institucionales.
Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto	Contribuye a la validación de reportes de indicadores cuando la información haya sido publicada y extraída de un portal estadístico oficial, conforme al Reglamento Interno.

9. LÍNEAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES

Línea I. Instrumentos, gestión y coordinación

Consolidar el funcionamiento institucional del Observatorio mediante la aprobación de instrumentos, sesiones periódicas, acuerdos sobre indicadores y remisión semestral de información.

Productos y metas: Plan anual aprobado; 4 sesiones; matriz de indicadores; 2 reportes institucionales consolidados.

Línea II. Sostenibilidad y posicionamiento

Mantener activa la plataforma, sistematizar información prioritaria y comunicar productos del Observatorio de manera periódica y comprensible.

Productos y metas: 4 documentos socializados; 2 reportes; 2 eventos; 12 publicaciones o productos.

Línea III. Acompañamiento y asistencia técnica

Mejorar las capacidades para recolectar, organizar, verificar y remitir bases de datos conforme a criterios acordados.

Productos y metas: 3 asistencias técnicas con acta o informe.

Línea IV. Socialización y concientización

Dar a conocer la función del Observatorio y articular actividades públicas con las entidades competentes.

Productos y metas: 3 campañas informativas y 4 campañas articuladas de orientación o acceso a servicios.

Delimitación competencial

Las campañas articuladas no convierten al Observatorio en prestador de atención, protección, patrocinio, investigación o sanción. Cada servicio es brindado por la entidad competente; el Observatorio coordina, difunde información y documenta la acción conjunta.

10. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

1. Programación y acuerdos. La Secretaría Técnica prepara las propuestas, agendas y formatos; el Consejo Directivo aprueba los instrumentos y define compromisos, responsables y plazos.
2. Recolección y control de calidad. Cada entidad verifica la calidad de sus datos antes de remitirlos. El Equipo Técnico revisa integridad, consistencia, periodicidad, desagregación y trazabilidad, y devuelve observaciones cuando corresponda.
3. Sistematización y análisis. La información validada se consolida sin alterar la responsabilidad sobre la fuente. Los productos diferencian datos administrativos, estimaciones y análisis, e identifican sus limitaciones.
4. Difusión y diálogo. Los reportes y productos se comunican mediante la plataforma web, canales institucionales y espacios de intercambio, utilizando lenguaje claro, formatos accesibles y mensajes que eviten la estigmatización o revictimización.
5. Seguimiento y mejora. En cada sesión se revisa el avance del plan, el estado de los acuerdos, los riesgos y las medidas correctivas. Al cierre del año se elabora el informe de implementación.

10.1 Ruta semestral de información

Etapa	Contenido mínimo
1. Acordar	Indicadores, ficha técnica, formato y fecha de corte
2. Remitir	Datos verificados por la entidad generadora
3. Revisar	Integridad, consistencia, desagregación y fuente
4. Validar	Observaciones absueltas y aprobación técnica correspondiente
5. Publicar	Reporte con notas metodológicas y protección de datos
6. Socializar	Foro, webinar o mesa de diálogo y registro de aportes

11. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN

11.1 Seguimiento

La Secretaría Técnica conducirá el seguimiento mensual del cronograma y presentará avances en las sesiones del Consejo Directivo. Para cada actividad se registrará como mínimo: fecha, responsable, producto, meta programada, avance, medio de verificación, dificultades, acuerdos y acciones siguientes.

El cumplimiento físico se calculará de manera simple: avance acumulado dividido entre la meta anual, multiplicado por cien. Cuando una actividad no sea cuantificable por unidades homogéneas, se emplearán hitos verificables previamente acordados. El porcentaje no reemplaza la valoración de calidad, oportunidad y utilidad del producto.

11.2 Criterios de calidad

- Oportunidad: entrega y publicación dentro del periodo acordado.
- Integridad: campos y periodos completos, con identificación de vacíos.
- Consistencia: coherencia interna y compatibilidad con definiciones y fichas técnicas.
- Trazabilidad: identificación de la entidad, sistema o registro de origen y fecha de corte.
- Comparabilidad: uso estable de definiciones, unidades y desagregaciones.
- Confidencialidad: exclusión o anonimización de datos que permitan identificar a personas, salvo base legal y medidas de seguridad aplicables.
- Accesibilidad: lenguaje comprensible, formato legible y, cuando sea posible, alternativas accesibles.

11.3 Matriz resumida de indicadores

Actividad / producto	Indicador	Meta	Verificación
Plan de Trabajo aprobado	Número de planes aprobados	1	Acta de sesión
Sesiones del Consejo Directivo	Número de sesiones realizadas	4	Actas
Matriz de indicadores	Número de matrices aprobadas	1	Acta de aprobación
Reportes institucionales	Número de reportes consolidados	2	Informes consolidados
Documentos socializados	Número de documentos difundidos	4	Registro en plataforma
Reportes estadísticos	Número de reportes publicados	2	Plataforma web
Espacios de diálogo	Número de eventos realizados	2	Informe de actividad
Productos estratégicos	Número de productos o publicaciones difundidos	12	Plataforma y canales institucionales
Asistencias técnicas	Número de asistencias realizadas	3	Informe o acta
Campañas informativas	Número de campañas realizadas	3	Informe
Campañas articuladas de servicios	Número de campañas realizadas	4	Informe

11.4 Protección y seguridad de la información

La información que contenga datos personales o sensibles será tratada de acuerdo con la Ley N.º 29733, su Reglamento y el artículo 34 del Reglamento Interno del Observatorio. Los

productos públicos utilizarán datos agregados o debidamente anonimizados. El acceso a bases no públicas se limitará al personal autorizado, se mantendrá registro de las transferencias y se comunicarán las incidencias que comprometan la integridad, confidencialidad o disponibilidad de la información.

12. RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

La ejecución se realizará con cargo a la disponibilidad presupuestal y a los recursos humanos, logísticos, tecnológicos y comunicacionales de las entidades participantes, en el marco de sus competencias. La articulación permitirá compartir espacios, plataformas, equipos técnicos, canales institucionales y capacidades especializadas, sin generar duplicidad de funciones.

Cuando una actividad requiera recursos adicionales, la entidad responsable deberá gestionar su previsión conforme a sus procedimientos internos. El Consejo Directivo podrá promover cooperación con instituciones públicas, privadas, academia u organismos de cooperación, siempre que no se afecten la independencia, la confidencialidad de la información ni las disposiciones aplicables a la gestión pública.

13. RIESGOS Y MEDIDAS DE RESPUESTA

Riesgo	Probabilidad / impacto	Medida de respuesta
Retraso en la remisión de datos	Alta / Alta	Calendario acordado, recordatorios, responsable titular y alterno, alerta al Consejo Directivo.
Datos incompletos o no comparables	Media / Alta	Fichas técnicas, formatos comunes, asistencia técnica y devolución de observaciones.
Rotación de representantes	Alta / Media	Actualización oportuna de designaciones, inducción breve y repositorio de acuerdos.
Limitaciones de la plataforma o conectividad	Media / Media	Coordinación con OTI, copias de respaldo y canales alternativos de difusión.
Exposición de datos personales o sensibles	Baja / Muy alta	Anonimización, control de accesos, revisión previa y protocolo de incidentes.
Baja participación en acciones públicas	Media / Media	Convocatoria anticipada, aliados territoriales, mensajes claros y evaluación de alcance.
Confusión sobre el rol del Observatorio	Media / Alta	Comunicación explícita de su función de información y articulación; derivación institucional solo por entidades competentes.

14. VIGENCIA Y DISPOSICIONES OPERATIVAS

- El plan entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y rige hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Las actividades se ejecutan en el marco de las competencias de cada institución. El plan no sustituye instrumentos sectoriales ni responsabilidades legales propias.
- Los ajustes de fechas que no alteren objetivos ni metas podrán ser coordinados por la Secretaría Técnica y comunicados al Consejo Directivo. Las modificaciones sustantivas deberán aprobarse mediante acuerdo.
- Los medios de verificación serán custodiados por la Secretaría Técnica o por la entidad responsable y estarán disponibles para el seguimiento. El Equipo Técnico consolidará los resultados en el informe anual de implementación.

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026 (versión amigable)

La programación mensual siguiente operacionaliza las metas anuales. Para asegurar consistencia, la meta de doce publicaciones se distribuye entre enero y diciembre, y la meta de cuatro campañas articuladas de servicios incorpora una cuarta ejecución en diciembre.

L.	AE	Actividad	Indicador	Meta	Verificación	PROGRAMACIÓN MENSUAL												Responsable
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
I	1.1	Aprobación del Plan de Trabajo 2026 y registro de la instalación o actualización del Consejo Directivo, según corresponda.	N.º de planes	1	Acta de sesión			•										Secretaría Técnica
	1.1	Realización de sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Consejo Directivo.	N.º de sesiones	4	Actas de sesión			•			•			•			•	Secretaría Técnica
	1.1	Aprobación de la matriz de indicadores por institución.	N.º de matrices	1	Acta de aprobación			•										Consejo Directivo
	1.1	Remisión semestral y consolidación de reportes institucionales de indicadores.	N.º de reportes	2	Informes consolidados						•						•	Consejo Directivo
II	2.1	Socialización de información y documentos de gestión vinculados con la IRC mediante la plataforma web.	N.º de documentos	4	Registro en plataforma			•			•			•			•	Equipo Técnico
	2.1	Sistematización de información regional prioritaria para el Observatorio.	N.º de reportes	2	Plataforma web							•					•	Equipo Técnico
	2.1	Foro, webinar y/o mesa de diálogo para socializar el reporte estadístico semestral.	N.º de eventos	2	Informe de actividad						•						•	Consejo Directivo
	2.1	Publicación de productos estratégicos o boletines informativos en medios institucionales.	N.º de publicaciones	12	Plataforma y canales institucionales	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	Equipo Técnico
III	3.1	Asistencia técnica para la recolección de datos estadísticos a integrantes y profesionales.	N.º de asistencias	3	Informe o acta		•			•			•					Secretaría Técnica
IV	4.1	Campañas informativas y de concientización sobre el Observatorio Regional.	N.º de campañas	3	Informes				•			•			•			Consejo Directivo
	4.2	Campañas articuladas de orientación y acceso a servicios brindados por las entidades competentes.	N.º de campañas	4	Informes				•			•			•		•	Consejo Directivo

Nota: E=enero, F=febrero, M=marzo/mayo según posición, A=abril/agosto, J=junio/julio, S=setiembre, O=octubre, N=noviembre y D=diciembre.

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026

LÍNEAS DE TRABAJO	ACCION ESTRATÉGICA	ACTIVIDADES OPERATIVAS	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN													RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO
						Trimestre I			Trimestre II			Trimestre III			Trimestre IV			
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
I. INSTRUMENTOS, GESTIÓN Y COORDINACIÓN	1.1 Fortalecimiento del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de San Martín	Aprobación del Plan de Trabajo 2026, Acta de Instalación del Consejo Directivo Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la región San Martín	N° de plan de trabajo	1	Acta de sesión que aprueba el plan de trabajo 2026			x										Secretaría Técnica
		Realización de sesiones ordinarias y/o extraordinaria del Consejo Directivo	N° de sesiones ordinarias y/o extraordinarias	4	Acta de sesión ordinaria			x			x			x			x	Secretaría Técnica
		Aprobación de la Matriz de Indicadores sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, por cada institución	N° de matriz	1	Acta de sesión que aprueba la matriz de indicadores del Obsevatorio Regional			x										Consejo Directivo
		Remitir semestralmente el reporte de indicadores (bases de datos) por cada institución, en materia de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar para la actualización de las información estadística del Observatorio Regional.	N° de reporte estadístico	2	Informe que consolida el reporte de indicadores de las instituciones						x						x	Consejo Directivo
II. SOSTENIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL	2.1 Establecer un sistema de información sostenible y actualizado mediante el Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la región San Martín	Socializar información, documentos de gestión relacionados a la Instancia Regional de Concertación a través de la plataforma web del Observatorio Regional	N° de documentos	4	Plataforma web del Observatorio			x			x			x			x	Equipo técnico del Observatorio Regional
		Sistematizar información regional prioritaria para el funcionamiento del Observatorio	N° de reporte estadístico	2	Plataforma Web del Observatorio							x					x	Equipo técnico del Observatorio Regional
		Foro, webinar y/o mesa de diálogo para socializar el reporte estadístico semestral del Observatorio Regional	N° de foro, webinar y/o mesa de diálogo	2	Informe de la actividad ejecutada						x						x	Consejo Directivo
		Publicar productos estratégicos del observatorio en medios institucionales o elaboros boletines informativos del observatorio regional	N° de plataforma web actualizada	12	Plataforma Web del Observatorio		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Equipo técnico del Observatorio Regional
III. ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA	3.1 Fortalecimiento de las capacidades técnicas de las instituciones y profesionales mediante un acompañamiento personalizado y orientado a resultados.	Asistencia técnica para la recolección de datos estadísticos (Bases de datos) a los integrantes (Titular, altermo y profesionales) del Consejo Directivo y equipo técnico respecto a la erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	N° de asistencia técnica	3	Informe/Acta de asistencia técnica ejecutada		x			x			x					Secretaría Técnica
IV. SOCIALIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN	4.1 Informar al público en general acerca de las acciones que brindan los miembros del Observatorio	Difundir y sensibilizar al público en general acerca del Observatorio Regional a través de campañas informativas y de concientización	N° campañas informativas	3	Informe de campañas informativas ejecutadas					x			x			x		Consejo Directivo
	4.2 Brindar servicios de acompañamiento de acuerdo a las funciones de los miembros del Observatorio	Brindar apoyo/consultoria al público en general para combatir la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar	N° de campañas de servicios realizados	4	Informes de capañas de servicios ejecutadas					x			x			x		Consejo Directivo

FUENTES DOCUMENTALES Y NORMATIVAS

Gobierno Regional San Martín. Ordenanza Regional N.º 016-2020-GRSM/CR. Documento proporcionado para la formulación del plan.

Observatorio Regional de San Martín. Reglamento Interno 2025. Documento proporcionado para la formulación del plan.

Instancia Regional de Concertación de San Martín. Plan de Trabajo Multianual 2024-2026. Documento proporcionado como modelo y marco de articulación.

Congreso de la República. Ley N.º 30364 y modificatorias. <https://busquedas.elperuano.pe/>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Decreto Supremo N.º 004-2020-MIMP. <https://www.gob.pe/mimp>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP y modificatorias. <https://www.gob.pe/mimp>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ley N.º 29733 y Decreto Supremo N.º 016-2024-JUS. <https://www.gob.pe/minjus>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. <https://observatorioviolencia.pe/>

TRABAJO ARTICULADO PARA UNA REGIÓN LIBRE DE VIOLENCIA

OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES
DEL GRUPO FAMILIAR

INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA LA
PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR

*Unidas y unidos por
una región más justa,
segura e igualitaria.*



LIDERAZGO INSTITUCIONAL

Walter Grundel Jimenes
Gobernador Regional

Eldina Keycol Arevalo Silva
Gerente Regional de Desarrollo Social

Francis Antony Ruiz Tananta
Director Regional de Inclusión e Igualdad
de Oportunidades

RECONOCIMIENTO

Este trabajo ha sido posible gracias al compromiso y apoyo del equipo de la Oficina de Promoción de Derechos y Género, liderada por Carlos Ernesto Rojas Sanchez.

Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL
DE INCLUSIÓN E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

*San Martín
Región*

*Generando Desarrollo
con Transparencia!*